

don Rodrigo Baeza Seco, expresándole mi agradecimiento por los servicios prestados.

Dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Vivienda,
FRANCISCO LOZANO VICENTE

14319 REAL DECRETO 1763/1976, de 23 de julio, por el que se nombra Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid a don José Suay Milió.

A propuesta del Ministro de la Vivienda e informe favorable del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en nombrar Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid a don José Suay Milió.

Dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Vivienda,
FRANCISCO LOZANO VICENTE

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

14320 ORDEN de 12 de julio de 1976 por la que se nombra a don José Medina Martín Subjefe provincial del Movimiento de Málaga.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y a propuesta del Jefe provincial del Movimiento, vengo en nombrar a don José Medina Martín Subjefe provincial del Movimiento de Málaga.

Madrid, 12 de julio de 1976.—P. D., el Vicesecretario general del Movimiento, Eduardo Navarro Alvarez.

14321 RESOLUCION de la Vicesecretaría General del Movimiento por la que se nombra Director del XVII curso sobre «Problemas políticos de la vida local» a don Manuel Thomas de Carranza, Director del Servicio Exterior del Movimiento.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, vengo en nombrar Director del XVII curso sobre «Problemas políticos de la vida local» a don Manuel Thomas de Carranza, Director del Servicio Exterior del Movimiento.

Madrid, 23 de julio de 1976.—El Vicesecretario general del Movimiento, Eduardo Navarro Alvarez.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

14322 ORDEN de 11 de junio de 1976 por la que se anuncia el concurso 2/76 para cubrir plazas para funcionarios del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado en Organismos autónomos.

Ilmos Sres.: Vacantes 14 plazas de Administrativos, nivel C, que corresponden a los Organismos autónomos que se citan en el anexo I de esta Orden.

Esta Presidencia del Gobierno, al amparo de lo establecido en el artículo 13 y disposición transitoria sexta del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y Decreto 145/1964, de 23 de enero, ha tenido a bien ofrecer las citadas plazas a los funcionarios interesados en su provisión, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera.—Podrán solicitar dichas plazas sólo los funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado y de la Escala Administrativa del Cuerpo a extinguir de personal de Organismos autónomos suprimidos, así como los funcionarios en prácticas del Cuerpo General Administrativo, pero éstos sólo ocuparán el destino que pudiera corresponderles en algún Organismo autónomo, una vez hayan alcanzado la condición de funcionario de carrera.

Segunda.—A tal efecto, deberán cursar, a la Dirección General de la Función Públicas (calle Velázquez, 63, Madrid-1) en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», su solicitud en instancia redactada de conformidad con el modelo que como anexo II se adjunta.

Tercera.—No se admitirán al concurso aquellos funcionarios cuyas instancias sean presentadas fuera de plazo en el Centro, dependencia u oficina correspondiente para su tramitación. Tampoco se admitirán los desestimientos para tomar parte en el concurso una vez transcurrido dicho plazo.

Cuarta.—No serán estimados los méritos no invocados en la solicitud ni tampoco aquellos que aun siendo invocados, se carezca de constancia en el expediente personal del interesado, que se custodia en los archivos de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente en la petición.

En el supuesto de alegarse la posesión de un determinado título académico, deberá acreditarse mediante copia compulsada del original por el Jefe de la dependencia donde presta sus servicios, o en su defecto, mediante la oportuna certificación de estudios, acompañada del resguardo de haber abonado los derechos correspondientes por la expedición de dicho título.

Asimismo de invocarse el destino previo del cónyuge funcionario en la localidad donde radique la vacante correspondiente, habrá de justificarse tal circunstancia mediante certificación que acredite dicha condición, expedida por el Jefe de la dependencia administrativa de que depende, aportando además fotocopia del libro de familia, compulsado por el mismo.

Quinta.—La Dirección General de la Función Pública, a la vista de los méritos alegados, y de acuerdo con el baremo de méritos contenidos en el Decreto 1108/1966, de 28 de abril, adjudicará las vacantes, considerándose mérito preferente el encontrarse en la actualidad en el Ministerio del que depende el Organismo en que solicita plaza.

Sexta.—Los funcionarios que sean seleccionados pasarán a la situación de supernumerarios, sin adquirir en ningún caso la condición de funcionarios propios del Organismo autónomo, percibiendo con cargo a los presupuestos del correspondiente Organismo el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y complemento familiar en la misma cuantía que les corresponderían en el Cuerpo de su procedencia y sin perjuicio de los complementos, gratificaciones e incentivos que vengán establecidos para los funcionarios de carrera del Organismo autónomo en que se encuentren destinados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 197/1973, de 1 de febrero.

Séptima.—Los funcionarios que obtengan plaza en el Organismo autónomo a que se refiere el presente concurso, no podrán solicitar en el plazo de tres años destino fuera del Organismo en que se les adjudique la vacante.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 11 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, Sabino Fernández Campo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Obras Públicas, Educación y Ciencia, Trabajo y Director general de la Función Pública, Madrid.

ANEXO I

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1.º Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas. Una plaza de Oficial segundo administrativo. Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

2.º Junta del Puerto de Almería. Una plaza de Oficial administrativo. Localidad: Almería.

3.º Junta del Puerto de La Coruña. Dos plazas de Oficiales administrativos. Localidad: La Coruña.

4.º Junta del Puerto de Santa María. Una plaza de Oficial administrativo. Localidad: Puerto de Santa María (Cádiz).

5.º Comisión Administrativa de Grupos de Puertos. Tres plazas de Administrativos. Localidades: Una en La Coruña, una en Cádiz y una en Alicante.

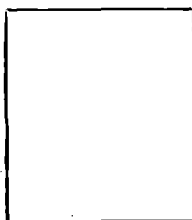
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6.º Universidad de Valencia. Tres plazas de Administrativos. Localidades: Una en Valencia, una en Alicante y una en Castellón.

MINISTERIO DE TRABAJO

7.º Organización de Trabajos Portuarios. Cuatro plazas de Administrativos. Localidades: Una en Las Palmas de Gran Canaria, una en Gijón, una en Vigo y una en Valencia.

ANEXO II



Ilustrísimo señor:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación

- Apellidos
- Nombre
- Ministerio
- Servicio
- Localidad
- Domicilio

SOLICITA la adjudicación de una de las vacantes existentes en el Organismo autónomo:

- 1.º
- 2.º
- 3.º
- 4.º
- 5.º

ofertadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de («Boletín Oficial del Estado»), alegando los méritos que seguidamente se relacionan:

- 1. Antigüedad:
 - 1.1. Trienios devengados en los Cuerpos
 - 1.2. Años de servicios efectivos como funcionarios de carrera en el Ministerio a que corresponden las vacantes
- 2. Destinos anteriores (denominación del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo)
- 3. Títulos y estudios:
 - 3.1. Títulos
 - 3.2. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a que pertenece
 - 3.3. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones
- 4. Otros méritos directamente relacionados con la índole de las vacantes
- 5. Sanciones no canceladas

(Lugar, fecha y firma.)